## DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se ajustará a los dispuesto en los artículos 17 a 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, así como en los artículos 11 a 19 de la Ley 2/2015.

Desde la puesta en marcha de la Oficina de Transparencia, dependiente del Servicio de Administración e Innovación pública se han tramitado todas las solicitudes presentadas por los ciudadanos que han ejercitado su derecho de acceso a la información pública, siendo el resultado de las mismas el reflejado a continuación para el ejercicio 2023.

Registros de entrada de Solicitud Registros de entrada utilizando el trámite en sede electrónica: Acceso a la información publica: "Solicitud derecho de acceso a la información pública" "Instancia General" 32 3 Registros totales: 35 Apertura de expedientes de derecho de acceso por la oficina de Transparencia No son derecho de acceso 12 23 Resueltas **Pendientes** 12 0 Admitidas Inadmitidas 12 0 Estimadas Desestimadas Otros 11 0 1 Por traslado a Organismo competente Desestimada por manifiestamente repetitiva